

23.- Compromiso con el código de conducta, en materia de subvenciones.

Se estima necesario que los beneficiarios de las ayudas reguladas en estas Bases, asuman el compromiso de cumplimiento del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas dentro de la normativa nacional o europea vigente.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Disposición final segunda. Régimen de recursos procedentes.

Contra el acto de aprobación de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

TITULAR		
APELLIDOS y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL (En caso de sociedad)		DNI/CIF/NIE:
DIRECCIÓN:	PROVINCIA:	COD. POSTAL:
TLF. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	IBAN:
REPRESENTANTE (si procede) APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/CIF/NIE:
MODO DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA: ☐ Correo-E ☐ Papel		
ACTUACIÓN:	Actuación Adquisición de instalaciones de depósito de agua.	
DOCUMENTACIÓN APORTADA (común)		
☐	Solicitud de subvención	
☐	Otorgamiento de representación (si procede) ⁽¹⁾	
☐	Documento acreditativo de identidad ⁽²⁾	
☐	Certificado o declaración responsable obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. ⁽³⁾	
☐	Declaración responsable: artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. ⁽⁴⁾	
☐	Factura de la instalación. ⁽⁵⁾	
☐	Justificación del pago realizado por medios electrónicos ⁽⁶⁾	
☐	Certificación acreditativa datos bancarios para la transferencia ⁽⁷⁾	
☐	Prueba gráfica de los elementos adquiridos. ⁽⁸⁾	

La persona firmante conoce y acepta en todos sus términos las **Bases reguladoras del programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de depósitos de agua** y AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y las entidades